



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA  
Radicación No. : 11001-33-43-060-2016-00343-00  
Demandante : Sociedad FRACOR S.A.S  
Demandado : NACIÓN - CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Providencia : Fija audiencia inicial

### 1. ANTECEDENTES

Se encuentra vencido el término de traslado.

El abogado designado por la parte demandada presentó renuncia al poder conferido, adjuntando la comunicación que radicó en la institución.

### 2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido el término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial.

Se aceptará la renuncia al poder presentado por la parte demandada.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el quince (15) de agosto de dos mil diecisiete (2017) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) para la celebración de audiencia inicial.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia al poder conferido al abogado DANIEL SANÍN MANTILLA como apoderada del CONGRESO DE LA REPUBLICA, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en **ESTADO N°** se notificó a las partes la providencia **hoy CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS  
Secretario